Natalia Terrón Vinagre

El sistema ortográfico en el *Diccionario castellano* con las voces de ciencias y artes (1786-1793) de Esteban de Terreros y Pando¹

1. Introducción

El Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana² de Esteban de Terreros y Pando fue publicado entre los años 1786 y 1793³. Dentro de la historia de la ortografía, esta época se caracteriza, como se ha expuesto en diversas investigaciones (Martínez de Sousa 1991, Martínez Marín 1992, Martínez Alcalde 2007, 2010, Maquieira 2011, Satorre Grau y Viejo Sánchez 2013), por la aparición de la doctrina ortográfica de la Real Academia Española, la cual acabará oficializándose en la centuria siguiente. Como se ha señalado en Martínez Alcalde (2010, 28), hasta la aceptación general del sistema académico, "existieron, como en etapas anteriores, propuestas que intentaban fijar la ortografía del castellano siguiendo criterios no siempre coincidentes con el académico". En este panorama se inserta la obra de Terreros, quien plantea su propio sistema ortográfico en el prólogo del diccionario.

En el siglo XVIII los tratados en materia ortográfica fueron muy numerosos⁴. En ellos, se continuaba debatiendo, igual que en los siglos XVI y

Artículo recibido el 01/10/2019 y aceptado el 05/11/2019

Esta investigación ha podido desarrollarse gracias a las ayudas de la DGICYT (FFI2014-51904-P) y al apoyo del Comissionat per Universitats i Recerca de la Generalitat de Catalunya (SGR2017-1251). El estudio se inserta dentro del proyecto "Historia interna del Diccionario de la lengua castellana de la Real Academia Española en el siglo XIX (1869-1899)" (n.º de referencia PGC2018-094768-B-I00).

Las obras lexicográficas citadas en el texto han sido consultadas en el *NTLLE* (Real Academia Española 2001). Las obras ortográficas citadas en el texto han sido consultadas en la *BVFE* (Alvar Ezquerra 2019).

No obstante, como ya observó Álvarez de Miranda (1992, 560), "la fecha real de composición del cuerpo de la obra en ningún caso va más allá de 1767, es decir, el momento en el que se produce en España la expulsión de los jesuitas".

⁴ Azorín (1987, 108) señala que "según los datos que proporciona el Conde la Viñaza en su Biblioteca Histórica de la Filología Castellana, en el siglo XVIII ven la luz más de una treintena de obras de temática ortográfica, sin contar las diversas ediciones de las normas de la Academia".

XVII, sobre el valor que debían otorgar a cada uno de los tres criterios que regían la ortografía: pronunciación, uso y etimología. Las investigaciones de Martínez Alcalde (2007, 2010) y Maquieira (2011) han demostrado que algunos autores se declaran seguidores de las normas académicas, como, por ejemplo, José Mañer (1742) o Benito Martínez Gómez Gayoso (1743), mientras que otros se distancian del etimologismo de las primeras ortografías de la Academia. Entre estos últimos destacan Antonio de Bordazar (1728, 1730) o Gregorio Mayans y Siscar (1735), quienes defendieron una postura moderada, puesto que, a pesar de seguir la pronunciación como criterio principal, apelaron al uso constante para justificar la escritura de algunas voces (v. Martínez Alcalde 1990; 1992a; 1992b). En torno a estas ortografías "se entabla una reñida polémica en la que intervienen el padre Feijóo, José Mañer, Bordazar y Gregorio Mayans" (Esteve Serrano 1982, 63). Terreros fue partícipe de los debates sobre materia ortográfica que se estaban llevando a cabo en su tiempo e, igual que estos tratadistas, se distanció de la doctrina académica.

Las investigaciones sobre la obra de Terreros se centran esencialmente en su labor como lexicógrafo y traductor (Alvar Ezquerra 1987; Álvarez de Miranda 1992; San Vicente 1995; Echevarría Isusquiza 2001; Carriscondo Esquivel 2008; Gómez de Enterría 2008; Azorín y Santamaría 2009) y, en menor medida, en su aportación a la ortografía del español (Sánchez-Prieto 2008; Martínez Alcalde 2010; Quilis 2010). En estos estudios se destaca la originalidad e innovación del Diccionario castellano frente a la tradición y al modelo del Diccionario de autoridades y se inscribe el repertorio en el "conjunto de operaciones culturales iniciadas en el período fernandino que revisan el pasado y ponen a su vez, con cierto "espíritu de nación", siempre presente en las cuestiones lingüísticas dieciochescas, los criterios necesarios para la renovación" (San Vicente 1995, 156). Esta actitud renovadora también se observa, como se ha demostrado en Sánchez-Prieto (2008) y Quilis (2010, 736-738), en el sistema ortográfico propuesto en el prólogo del diccionario, que, igual que el primero de la Academia, está pensado para solucionar las dificultades en la elaboración de la obra lexicográfica. Hay que destacar, como ha afirmado Martínez Alcalde (2010, 37), que los dos "únicos diccionarios generales del español del siglo XVIII se abren con propuestas que intentan resolver el problema de una norma escrita que todavía no era unitaria". Por lo tanto, la contribución a la ortografía por parte de Terreros se hace a través del diccionario, el cual servirá para introducir y transmitir reformas ortográficas.

2. Objetivo y metodología

El objetivo de esta investigación es analizar el sistema ortográfico propuesto por Terreros y comprobar el grado de aplicación que alcanza en el diccionario. Para ello, en primer lugar, se examinan las ideas en materia ortográfica expuestas en el prólogo de la obra lexicográfica (§ 3), y, en segundo lugar, se comprueba el empleo de dicho sistema en el caso de la representación en la escritura del fonema fricativo velar sordo /x/, una de las reformas más relevantes e innovadoras de su ortografía (§ 4).

Para obtener los datos sobre los que se ha desarrollado este estudio se ha realizado, a través del NTLLE, una lista de todas las voces que componen el lemario de las letras A y B, lo que se corresponde a un total de 8.970 lemas. Posteriormente, se han seleccionado las formas escritas con g, j y x con el objetivo de verificar el grado de aplicación a las voces del lemario de la propuesta de usar solamente la grafía j en representación del fonema velar fricativo sordo /x/.

Además de todos los lemas correspondientes a las letras A y B, siempre que se ha considerado oportuno se ha indagado en casos determinados con búsquedas dirigidas. Las voces en que la x se halla en posición de coda final se han extraído de todas las letras del lemario.

Finalmente, en los casos en que ha sido necesario se ha realizado una comparación de la información lexicográfica de la voz ofrecida en el *Diccionario castellano* de Terreros con la que aparece en el *Diccionario de autoridades*.

3. El sistema ortográfico propuesto por Terreros y Pando

Debido a la falta de homogeneidad en los usos gráficos, Terreros se ve en la obligación de establecer unas reglas ortográficas que guíen la escritura de las voces que forman el diccionario. Con ello, la ortografía adquiere carta de naturaleza en la obra del jesuita, para la que reserva 13 de las 34 páginas del prólogo (v. Lázaro Carreter 1949, Martínez Alcalde 2006, Sánchez-Prieto 2008, Quilis 2010, 736). Como él mismo señala, su sistema ortográfico está pensado para facilitar la consulta del diccionario y carece de voluntad prescriptiva:

Una de las cosas mas esenciales en las obras del carácter de esta es arreglar la ortografía de que se ha de usar en ella: por cuanto toda la utilidad consiste en el manejo, y la mayor utilidad en que el manejo sea facil y sencillo: y esta ha sido una de las miras principales que he tenido en mi trabajo [...]. Para este fin tuve la idea de dar al público como precursora de esta obra una ortografía breve que le allanase el camino; pero encontrándome en el mio con muchas mui apreciables, me pareció que no era obra necesaria y que bastaba fijar como

preliminar el uso de las letras y su pronunciacion, dando á esta sola por regla jeneral de toda la nacion, á quien ni debo ni quiero quitar la libertad de seguir el método de escribir que le sea mas agradable, sino por si acaso le pareciere el mio por ser á mi ver el mas natural y sencillo (Terreros y Pando 1786-1793, xix).

No obstante, a pesar de no tener una intención normativa, deja claro que, de todas las ortografías que ha consultado, entre las que destaca la de Antonio de Nebrija (1517), Alejo Vanegas (1531), Antonio Bordazar (1730), Salvador Mañer (1742), la Real Academia (1754, 1763), Juan de Lama (1765), y otras obras como la de Benito Feijóo (1742-1760) o la de Gregorio Mayans y Siscar (1735), su método es el "mas natural y sencillo". Con la referencia a estos autores, Terreros demuestra su conocimiento en la materia, además de dejar constancia de seguir las nuevas tendencias, puesto que, a diferencia de lo que ocurre en la ortografía de la Academia (v. Martínez Alcalde 2010, 44-45), la mayoría de los ortógrafos citados son coetáneos. La elección de estos autores no es casual. Los tratadistas mencionados no basan su ortografía solamente en uno de los criterios que rigen la ortografía, y, aunque otorguen prioridad a uno de ellos, intentan combinar los tres principios⁵.

Como algunos de los ortógrafos a los que se refiere en el prólogo, Terreros pretende basar su ortografía solamente en principios fonetistas, y así lo declara en repetidas ocasiones⁶, por lo que aporta argumentos que desautorizan los otros dos criterios: el uso y la etimología. Sobre el primero señala que no ha encontrado "uso constante" en la escritura, ya que "cada Provincia, cada Lugar y aun cada Maestro de Escuela tiene su estilo y sus pautas de muchos años de antigüedad" (Terreros y Pando 1786-1793, xx). El uso es "mudable", por lo que se hay variedad de formas gráficas en los textos. Sobre el segundo, opina que no es posible determinar la etimología de todas las palabras y, aun conociéndose, cree que es imposible que la estudien los niños que aprenden a escribir en la escuela. Terreros, igual que Bordazar o Mayans y Siscar, considera que la investigación etimológica no debe mezclarse con la labor ortográfica, aunque no desprestigia su utilidad:

No es esto querer que se desampare esta sabia averiguacion, ni se tira á desterrar del mundo, sino solo de la escritura. [...] Al pueblo pues ó al comun déjesele libre de embarazos la

Este hecho llevó a Esteve Serrano (1982, 75) a calificar a Terreros como el representante más destacado del sector contrario a la Academia. No obstante, como ya manifestó Martínez Alcalde (2007, 113), en la obra del jesuita no se encuentran ataques a las reglas académicas, ya que evita referirse a ellas "cuando discrepa de sus doctrinas" y "subraya de forma muy respetuosa aquellas normas en las que está de acuerdo" (Martínez Alcalde 2010, 37).

Mayans y Siscar (1735, 21), por ejemplo, justifica así la conservación de la letra *h* en el alfabeto (*cf.* Martínez Alcalde 1992b). Para una visión más detallada de las ideas ortográficas de Mayans y Siscar véase Martínez Alcalde (1992b).

locución, y los sabios averigüen en buena hora, y disputen, si quieren la etimolojía de las voces, y hablen con total conocimiento; pero sea para saberlo y servirse de esta noticia en cuanto convenga, como no se aplique, por decirlo así, á embrollarnos la escritura, impedirnos la sencilla pronunciacion de la voz, y el facil uso de los libros y diccionarios que tanto interesa, y se retarda en sumo grado (Terreros y Pando 1786-1793, xxii).

Por lo tanto, no pudiéndose apoyar en el uso generalizado ni en el origen de los términos, solamente queda aceptar la pronunciación como principio rector de la ortografía:

Visto ya que no es posible, ni nos conviene seguir aquellos dos principios de uso constante y orijen; solo queda que elejir el de la pronunciacion. Así que un idioma solo obliga á saber el significado de la voz, pronunciarla segun las letras que tiene, y escribirla como se pronuncia. Esto ejecuto en esta obra, y esto parece que enseña no solo la autoridad, sino tambien la razon (Terreros y Pando 1786-1793, xxij)

Después de reflexionar sobre los tres principios ortográficos, expone las reglas que ha seguido en la redacción del diccionario centrándose solamente en aquellas grafías que presentan "algunas particularidades" (Terreros y Pando 1786-1793, XXVI) en su escritura y pronunciación: b-v, c-k-qu, c-z-ç, g-j-x, i-y, h, dígrafos con h (ch, th, ph) y grafías dobles (mm, cc, bb, dd, gg, pp, tt, nn, ss). El hecho de que solamente se detenga a explicar ciertos fenómenos corrobora el carácter práctico de sus normas, las cuales están pensadas para el diccionario. Las pautas ortográficas que señala en el prólogo son las siguientes (Terreros y Pando 1786-1793, xxvj-xxx)⁷:

- Uso de las grafías b y v, siguiendo la práctica académica.
- Uso de la grafía k en voces de origen extranjero (kalenda, kali, kermes, kirie, etc.), aunque acepta la sustitución por c y qu^8 .
- Rechazo de la grafía q en los casos en que la u que sigue se pronuncia (*cuando*, *cuatro*, *cuento*, etc.).
- Rechazo de la grafía z seguida de e, i (celo, celar, cigüeña, etc.).
- Supresión de la grafía ç, siguiendo la práctica académica.
- Uso de la grafía *j* en todos los casos en que representa el sonido velar fricativo sordo (*caja, jaque, jenio, jente*).
- Uso de la grafía h, siguiendo la práctica académica (hijo, huerta, hueso, etc.).

Al respecto indica lo siguiente: "Pero si alguno quisiere substituir ántes de *a*, *o*, *u*, la *c* y ántes de *e*, *i*, la *qu*, y desterrar así del todo la *k*, podrá hacer lo que quisiere, y yo por mí no tendré á mal sentencia de destierro" (Terreros y Pando 1786-1793, xxvj).

Las pautas ortográficas se han expuesto siguiendo el orden que Terreros propone en el prólogo.

- Supresión de los dígrafos con h: rh, ch, th, ph, este último es sustituido por f (filósofo, físico, paraninfo, etc.).
- Rechazo de la duplicación de consonantes, excepto en los casos en que *n*, *s* y *r* se pronuncien dobles (*innegable*, *derramar*, *dessustanciar*, *dessazonar*, etc.).
- Uso de la *y griega* exclusivamente para los casos en que ejerce de consonante (*yagua*, *yunta*, etc.) y conjunción (*Pedro y Pablo*).

De la observación de estas normas se puede afirmar que la ortografía de Terreros no se basa exclusivamente en criterios fonetistas. Como ya observó Azorín (1987, 116), el jesuita, siguiendo la propuesta de Mayans y Siscar, no desarrolla todas las consecuencias derivadas del principio de la pronunciación, sino que "este se verá recortado ante el respeto a ciertos usos legitimados por la tradición ortográfica". En ocasiones, recurre para argumentar algunas reformas ortográficas a ciertos convencionalismos derivados del uso socialmente establecido, a criterios etimológicos o, incluso, a la autoridad de la Academia, a la que alude con alabanzas cuando coindice con su juicio 9 . Así justifica, entre otros fenómenos, la conservación de la letra h, la distinción gráfica de b y v o la supresión de c, para la que sigue "la acertada conducta de la Real Academia, que impidió así no pocas equivocaciones y reduplicaciones en las obras" (Terreros y Pando 1786-1793, xxvj).

El jesuita rechaza en su sistema ortográfico las novedades "extravagantes". Esto se demuestra, por ejemplo, en la referencia a la sustitución de k por c, seguida de a, o, u y qu, seguida de e, i:

No llevaría tan bien lo contrario como han querido algunos: esto es, que la *k* supliese por la *c* y *qu*, de lo cual se burló con mucha gracia y razon Moderno, pues decir *ke kiere, ke kiera, kien nunca kiso kosa*, en vez de *que quiere, que quiera, quien nunca quiso cosa*, trahe á la verdad un aire extravagante y ridículo (Terreros y Pando 1786-1793, xxvj).

Con esta afirmación hace referencia a la propuesta que hizo Gonzalo Correas en su *Ortografia Kastellana nueva i perfeta* (1630) de utilizar la grafia k para representar en la escritura el fonema velar oclusivo sordo ante cualquier vocal. Esta reforma no fue bien acogida por los tratadistas posteriores (v. Esteve Serrano 1982, 364).

También se observa el rechazo a las innovaciones excesivas en la nota que incluye a pie de página en la que explica la elisión de la u detrás de la q:

282

⁹ Esto mismo ha observado Martínez Alcalde (2010, 32) en la obra de Salvador Mañer: "Cuando Mañer señala sus discrepancias con la Academia lo hace siempre con grandes alabanzas a la institución".

He visto una ortografía antigua manuscrita sin nombre de Autor, que lleva por regla particular que nunca se escriba u despues de q, sino solo la vocal que se sigue á ella, v. g. qe por que; qiebra por quiebra; Qevedo por Quevedo, &c. Paréceme mui extraordinaria y fuera del caso y de necesidad, pues basta saber que se liquida, ó no se pronuncia la u despues de q sin mas preceptos (Terreros y Pando 1786-1793, xxvj).

Como se puede observar, Terreros interviene en los debates ortográficos de la época sobre el uso de algunas grafías y, aunque otorga prioridad al criterio fonético, no descarta los otros dos. De hecho, en su sistema ortográfico, la relación biunívoca entre grafema y fonema tiene sus limitaciones, ya que acepta en varios casos el uso de más de una grafía para el mismo fonema (*b-v* para /b/, *c-k-q* para /k/, etc.). Terreros conjuga en su propuesta ortográfica el principio de la pronunciación con el del uso generalmente aceptado más de lo que él mismo señala en el prólogo. Como se podrá comprobar en el análisis (§ 4.), este hecho se corrobora en la propuesta de utilizar solamente la grafía *j* en representación del fonema velar fricativo sordo /x/, ya que las voces que componen el lemario son un reflejo del sistema ortográfico propuesto por el jesuita.

4. De la teoría a la práctica: la representación gráfica del fonema velar fricativo sordo

En el momento en el que Terreros estaba redactando el *Diccionario castellano* existían en la escritura tres grafías distintas para representar el fonema velar fricativo sordo /x/: g, j, x. La Academia, por su parte, mantenía en sus ortografías publicadas (1741, 1754, 1763¹º) las tres letras atendiendo al criterio etimológico y del uso. Por un lado, la grafía g se utilizaba siempre en combinación con las vocales palatales, a excepción de las palabras "que segun uso constante y origen acostumbran a escribirse, ya con J [...], ó ya con X", como Jesus, Jeremías, floxo, traxe, etc. (ORAE 1763, 45). Por otro lado, la grafía x se reservaba para los vocablos que la tuviesen en su origen "y hubiere uso comun de escribirlas con esta letra", como en Alexandría, dixe, floxedad, cuando procediesen de s latina, "como xabon de sapo, inxerir de inserire" (ORAE 1763, 82) o en términos de procedencia arábiga "como en axuar, almoxarife, y otras voces de aquel idioma, en los qüales usamos freqüentemente de la x" (ORAE 1763, 80). Asimismo, también se utilizaba la x de manera exclusiva a final de dicción: "debe usarse la

Las ediciones de la ortografía de 1754 y 1763 son las que cita Terreros en su obra: "He leído las ortografías [...] de la Real Academia de la lengua Castellana impresas en Madrid, una año de 1754 y otra el de 1763" (Terreros y Pando 1786-1793, xix). Las referencias a la ortografía académica se corresponden con la última edición publicada mencionada por Terreros (1763).

X en fin de aquellas voces que terminan en pronunciacion gutural, como carcax, relox, conservandola tambien en el plural" (ORAE 1763, 83).

En las ortografías de los autores coetáneos se pueden distinguir dos posiciones. Por un lado, los tratadistas que seguían el sistema académico como, por ejemplo, Mañer (1742, 68), quien mantenía en su sistema ortográfico las tres letras g, j, y x y reservaba exclusivamente la x para final absoluto: "Las voces que acaban con sonido gutural fuerte se escriben con x, como box, relox, y la guardan en los plurales, como boxes, reloxes". Por otro lado, los ortógrafos que introdujeron cierta variación respecto a las soluciones de la Academia. Destacan las figuras de Bordazar (1730) y Mayans y Siscar (1735), quienes decidieron conservar solamente las grafías g y j y excluir la x en representación de este fonema. La g se utilizaba en combinación con las vocales palatales y la j con a, o, u y a final de palabra. Para el uso de j a final de dicción Mayans y Siscar señalaba lo siguiente:

No avemos de abusar de ella [de la x] para expressar el sonido gutural quando es final de silaba, o de vocablo: pues para esso tenemos *Jota*. I assi escrivamos *Aj*, *Ej*, *Ij*, *Oj*, *Uj*, i pronunciemos *carcaj*, *almofrej*, *Guadij*, *reloj*, *almoraduj*: escritura que se vè ser buena; pues además de no poderse leer otra Pronunciacion que la que se pretende; en el plural se escribe bien la *G*, Letra que en el Valor gutural es una misma que la *Jota* (Mayans y Siscar 1735, 81).

Con la reforma propuesta por Bordazar y Mayans y Siscar se elimina parte de la variación innecesaria entre estas tres grafías, pero no se consigue una relación biunívoca entre grafema y fonema, puesto que mantienen dos grafías en representación de un único fonema.

Teniendo en cuenta estos sistemas ortográficos, Terreros se encontró con el problema sin resolver, por lo que tuvo que buscar una solución práctica que facilitara a los usuarios el manejo del diccionario. A diferencia de la Academia y de los autores citados anteriormente, tomó una decisión en la que se cumplía el principio fonológico de otorgar a cada fonema un grafema. Terreros decidió conservar solamente la grafía *j* para representar el fonema fricativo velar sordo, desterrando la *g* y la *x*. Con esta decisión, restablecería "á cada letra aquella jurisdiccion que le usurpaban las otras, dejando a cada cual con aquella que le toca" (Terreros y Pando 1786-1793, xxix), además de evitar equívocos en la escritura y facilitar la consulta del diccionario. Por lo tanto, la *x* quedaba reservada exclusivamente para la pronunciación /ks/ en los cultismos y la *g* para representar el fonema oclusivo velar sonoro.

De todas las propuestas de Terreros, esta es la que más se adhiere al principio fonetista y, como él mismo indica, un punto esencial de su sistema ortográfico:

La *j* hace tambien en esta obra un papel mui principal; pues ademas de las voces que se escriben con ella, comunmente se pone tambien en lugar de *g* en toda voz en que se siga á esta letra *e*, *i*, v. g. *jente*, *jigante*; y asimismo sirve en vez de *x* siempre que la *x* conserva la pronunciacion gutural, ó no valga por *cs*, ó por *gs*; v. g. en *xavon*, *xalapa*, *xaque*, *caxa*, en que no se escribe así; sino *javon*, *jalapa*, &c. La razon de todo esto es porque siendo la pronunciacion propia de la *j*, se escribe como se pronuncia, que es la base de mi sistema; y se quita la equivocación y pérdida de tiempo buscando en muchas partes lo que se puede hallar en una sola (Terreros y Pando 1786-1793, xxviij-xxix).

Se señala en el prólogo que se podrán hallar en el diccionario voces escritas con j y con x, pero advierte que "donde hai j suena la jota gutural, como en javon, y conejo animal; y donde hai x suena cs, como en conexo, unido, próximo, por cercano, conservando así cada objeto las letras y sonido de ellas que le compete como propio" (Terreros y Pando 1786-1793, xxix). También se informa sobre ello en las definiciones de las letras g y x. En la g se señala que "antes de e, y de e, se pronuncia como e; y assi en este Diccionario ponemos la e, y no la e, para quitar las infinitas equivocaciones, que de lo contrario se siguen" (Terreros y Pando 1788, e, e, e). En la grafía e se advierte que "En Cast. la pronuncian unas veces como e, pero en esta obra las dicciones que tienen esta pronunciacion se ponen en la e; otras veces tiene el sonido de e, y son las que ponemos aqui" (Terreros y Pando 1788, e, e, e). En el artículo de la letra e0 no se indica nada al respecto. Por lo tanto, Terreros propone utilizar la grafía e1 solamente para la pronunciación /ks/, la e2 para representar el fonema oclusivo velar sonoro y la e3 para el fonema fricativo velar sordo.

La puesta en práctica de este principio en las voces que forman la nomenclatura del diccionario se lleva a cabo de manera sistemática en los casos de g y j, aunque en la grafía x tiene algunas limitaciones. A continuación se expondrán estas restricciones atendiendo a la posición de la x en la palabra: posición interior intervocálica (4.1.) y posición de coda final (4.2.).

4.1 Posición interior intervocálica

En posición interior intervocálica Terreros es altamente consecuente con su principio de utilizar exclusivamente la grafía j en representación del fonema fricativo velar sordo. No obstante, en el lemario del *Diccionario castellano* se hallan algunas voces escritas con x cuya pronunciación se corresponde con un fonema fricativo velar sordo. Se trata en estos casos de arcaísmos (4.1.1.), por un lado, y de formas que, según la información que se proporciona en el propio diccionario, presentan variabilidad en la escritura (4.1.2.) y en la pronunciación (4.1.3.).

4.1.1 Voces arcaicas

Terreros utiliza la grafía x en representación del fonema fricativo velar sordo en variantes antiguas:

Forma	Marca	Remisión
alixares	sin marca	Alijares
axaque	sin marca	Jaqueca
axaqueca	sin marca	Jaqueca
axaraca	antic.	sin remisión
axarafe	antic.	Mirador
axarave	antic.	Jarave
axerquía	sin marca	Arrabal
aximenez	antic.	sin remisión
aximez	antic.	sin remisión

Tabla 1. Arcaísmos con la grafía x en el Diccionario castellano (1786-1793)

Los términos que no se hallan marcados en el diccionario de Terreros también se corresponden con arcaísmos (axaqueca, axaque, alixares y axerquía). Así se documentan en el Diccionario de autoridades (1770), ya sea anotados con la marca antiq., como en alixares ("antiq. Segun Covarrubias en su Tesoro era lo mismo que exidos"), o bien con las indicaciones de la propia definición, como en axaqueca ("Lo mismo que xaqueca, que es como hoy se dice") y axerquía ("[...] solo hai la diferéncia de llamarse oy Axarquias"). La antigüedad de estas palabras también se prueba en el DECH, donde se señala que las formas gráficas axaque y axaqueca eran frecuentes en el siglo XVI.

Asimismo, en la definición de algunas voces Terreros remite a la forma actual escrita con *j*: "Axaque, Axaqueca, V. Jaqueca" (Terreros y Pando 1786, *s. v. axaque, axaqueca*), a las que otorga preferencia siguiendo sus innovaciones ortográficas.

La Academia, por su parte, escribe todas estas voces con la grafía x hasta la edición de 1803 del diccionario usual, ya que esta letra era la que se utilizaba para representar el fonema fricativo velar sordo. En la edición de 1817 se modifica la escritura de x a j como consecuencia de la norma propuesta en la ortografía publicada en 1815, en la que se rechaza el uso de x en representación del fonema fricativo velar sordo (v. Terrón 2018, 76-77).

La conservación de la *x* en estas formas por parte de Terreros podría estar determinada por su condición de arcaísmo formal.

4.1.2 Voces con alternancia en la escritura

Terreros introduce en la nomenclatura del *Diccionario castellano* formas escritas con x y con j en voces que, según la información que se ofrece en la propia obra lexicográfica, presentan variación en la escritura. Este es el caso de *ajuar* y *ajuagas*, *bujeta* y *bujerias*¹¹. Así, aunque ofrece las formas con j resultantes de su propuesta, mantiene las variantes habituales de la época con x: axuar, axuagas, buxeta, buxerias.

En todas estas voces la variación en la escritura se documenta en el Diccionario de autoridades, por lo que la consignación de ambas variantes como lemas, con x y con j, por parte de Terreros podría deberse a las observaciones que contiene dicho diccionario.

En primer lugar, en la definición de las voces *axuar* y *axuagas* se indica lo siguiente:

AXUAR. s. m. Lo que lleva la muger quando se casa de atavíos y alhajas [...]. Es voz Arábiga, y Diego de Urréa dice que viene de la palabra *Xeuterum*, que significa cosa de valór. El P. Guadix dice que es voz corrompida de *Axugar*, que significa el dote que lleva la muger en vestidos, joyas y bienes muebles. Juan de Malara assienta en la explicacion del refrán 51. de la Cent. 5. que viene de *Xiguar*, que vale el aparéjo que se dá y para los que han de casar. Hallase escrita esta palabra muchas veces con *j*, pero se debe escribir con *x* por su origen (*Diccionario de autoridades* 1726, *s. v. axuar*).

AJUAGAS. s. f. Enfermedád que es comun à las bèstias caballares, que mas propriamente se llama esparabánes. Es voz de la Albeitería, y que algunos la escriben con *x* (*Diccionario de autoridades* 1726, *s. v. ajuagas*).

Como se puede observar, en el *Diccionario de autoridades* se deja constancia de la alternancia en la escritura y, además, en *axuar* se emite un juicio normativo a favor de la grafía x, inexistente en la definición de *ajuagas*. Asimismo, igual que en el diccionario de Terreros, en este también se consignan las dos variantes gráficas como lemas, aunque en *axuar* la forma preferida es la que se escribe con x, debido a su procedencia arábiga, y en *axuagas*, se otorga preferencia a la variante escrita con j, puesto que se desconocía la etimología del vocablo y, por lo tanto, se prefería la j.

En segundo lugar, en las voces *buxerias* y *buxeta* también se advierte en el *Diccionario de autoridades* sobre la escritura de estos términos, pero, a diferencia de los casos anteriores, no se registran como lemas las variantes con *j*:

_

¹¹ También registra como lemas las variantes *boxedal / bojedal y buxeda / bujeda*. En estas voces no se ofrece información sobre la ortografía ni en el diccionario de Terreros ni en el *Diccionario de autoridades*.

BUXETA. s. f. [...] Viene del Lat. *Buxum*, porque de la madéra sólida y dura del box se suelen hacer estas caxitas, ò vasos, y assi se debe escribir con x, y no con g, ò j (*Diccionario de autoridades* 1726, s. v. buxeta).

BUXERIA. s. f. [...] Hállase esta voz escrita con variedád; pero se debe escribir con x, y no con g, ò j, como afirma Juan López de Velasco, por venir del Buxum latino, ò Box Castellano, de cuya madéra se suelen labrar regularmente semejantes cosillas (Diccionario de autoridades 1726, s. v. buxeria).

Como se puede observar, en el *Diccionario de autoridades* se deja constancia de la alternancia existente en la escritura, aunque se descarta el uso de *g* o *j* siendo consecuente con el principio etimológico expuesto en el prólogo del diccionario, puesto que había decidido escribir con la grafía *x* las voces que en latín la tenían y se correspondía con el fonema fricativo velar sordo.

Posiblemente esta diversidad gráfica documentada en el *Diccionario de autoridades* fue el motivo por el que Terreros incluyó las dos variantes, con x y con j, en la nomenclatura del diccionario con preferencia, como ya se ha comentado, a la voz escrita con j, aunque en los juicios normativos que se encuentran en el *Diccionario de autoridades* se recomienda las formas con x (axuar, buxeta y buxeria).

4.1.3 Voces con alternancia en la pronunciación

Terreros incluye en la nomenclatura voces que, según la información que se ofrece en el propio diccionario, presentan alternancia en la pronunciación. Este es el caso de *bojar*, *bojear* y del cultismo *anejo*¹².

En primer lugar, en los verbos *bojar*, *bojear*, se otorga preferencia a las variantes escritas con *x*. En estos verbos, Terreros informa de la alternancia en la pronunciación en la definición del lema:

BÓJAR, ó BOJEÁR. V. Box, Boxar, ó Boxeár, advirtiendo que se pronuncia de uno, y otro modo; esto es con el sonido de x, y con el de j (Terreros y Pando 1786, s. v. bojár, ó bojeár).

En el *Diccionario de autoridades* (1726), en cambio, se emite un juicio normativo a favor de la pronunciación fricativa velar sorda en la definición de estos verbos: "BOXAR, Ò BOXEAR. [...] Pronunciase la *x* como *j*, y este verbo se usa de una y otra manéra" (*Diccionario de autoridades* 1726, *s. v. boxar, ò boxear*) (v. *DECH*, *s. v. bojar*). El hecho de que se advierta sobre la pronunciación de este término podría deberse a que existía alternancia en el plano oral,

Terreros informa sobre la variedad en la pronunciación en otros cultismos como, por ejemplo, en *complejion*, y sus derivados.

lo que llevaría a Terreros a documentar la variedad y registrar ambas formas como lemas.

En segundo lugar, en la forma *anejo*, y sus derivados, también se indica en la definición la variedad en la pronunciación, pero, a diferencia de los casos anteriores, Terreros registra únicamente en el diccionario la variante con la grafía *j*:

ANEJO, ó segun pronuncian otros, *Anexo*, dándole á la x el sonido de cs; lo que está unido, ó junto, dependiente, ó hace como parte de alguna cosa (Terreros y Pando 1786, s. v. anejo).

Al respecto, en el *DECH* se señala lo siguiente sobre la pronunciación de esta voz:

Hasta el S. XVIII no distinguió la ortografía corriente entre la x (=cs) y la j procedente de x, pero en la Edad Media y en el Siglo de Oro anejo (-xo) rima con palabras que hoy se pronuncian con j, y la pronunciacion con x = cs no parece ser anterior al S. XIX; hoy anexo se ha hecho general menos cuando es sustantivo, y en algunos países, aun en este caso (DECH 1980-1991, s. v. anejo).

Posiblemente esta sea la causa por la que Terreros registró solamente la forma con *j*, a pesar de admitir que algunos la pronunciaban con /ks/. La Academia no incluye la variante con *j* hasta la edición de 1817, pero con remisión a *anexo* hasta la edición de diccionario de 1947.

4.2 Posición de coda final

Como se expone en la *NGRAE* (2011, 313), en posición de coda final de palabra el fonema fricativo velar sordo /x/, correspondiente a la grafía *j*, es poco frecuente en español y aparece, fundamentalmente, en préstamos antiguos de procedencia árabe (*almoraduj* y *almofrej*) o de otras lenguas (*carcaj* y *reloj*). Estas formas suelen presentar variantes "adaptadas fonética y ortográficamente con *e* final paragógica, como muestran las alternancias *boj* ~ *boje* o *erraj* ~ *herraje*" (*NGRAE* 2011, 313). Asimismo, el hecho de que sea un fonema poco frecuente en coda final, lleva a alternar la pronunciación de la velar "con su elisión, lo que se manifiesta, por ejemplo, en el hecho de que la palabra *reloj* contara con una variante del tipo *reló* en los siglos XIX y XX" (*NGRAE* 2011, 313).

Terreros utiliza la grafía x en posición de coda final en todos¹³ los términos registrados en la nomenclatura de su diccionario, excepto en dos: *bababuij* y *reloj*. En algunas de estas voces la x representa la pronunciación /ks/, ya que se trata de cultismos y vocablos de la mitología: *aex*, *anax*, *antelix*, *ántrax*, *apendix*, *arctofilax*, *ayax*, *ceix*, *cimax*, *dux*, *erix*, *escevofilax*, *fènix*, *filix*, *hierofilax*, *hipofenix*, *index*, *menincofilax*, *nártex*, *nomofilax*, *polux*, *sardonix*, *sitofilax*.

En el resto de formas, de acuerdo con lo expuesto en la *NGRAE*, la *x* está representando el fonema fricativo velar sordo. Se trata, principalmente, de arabismos, préstamos de otras lenguas y formas que proceden de una apócope.

En primer lugar, se hallan doce arabismos: aliox, $aljox^{14}$, almofrex, almoradux, amoradux, arrax, balax, borrax, cambux, gambox, $herrax^{15}$, ox. En todos estos casos la grafía x procede del fonema fricativo palatal sordo en la pronunciación árabe $/\check{s}/^{16}$, el cual, como demostró Steiger (1959, 118), se corresponde en español a un fonema fricativo velar sordo /x/. Asimismo, cabe destacar que las voces aliox, aljox y arrax aparecen marcadas en el diccionario de Terreros como variantes antiguas. Como ya se ha comentado anteriormente, la conservación de la x en estas formas podría estar determinada por su condición de arcaísmo formal. Terreros no ofrece información sobre la pronunciación en ninguno de estos vocablos.

En segundo lugar, se registran cuatro préstamos de otras lenguas, dos de los cuales son del francés: *carcax* ("Del fr. ant. *carcais*" *DLE* 2014, *s. v. carcaj*) y *flux* ("Del fr. *flux* 'flujo'." *DLE* 2014, s. v. *flux*), y dos del catalán: *relex* ("tomado del cat. *relleix* 'cornisa o resalte en una pared, etc.'" *DECH* 1980-1991, *s. v. relej*) y *reloj* ("Del cat. ant. *relotge*" *DLE* 2014, *s. v. reloj*).

Además de los términos comentados, también se registran en el diccionario las voces: almarax, ax, bababuij, botrix, crix, cuauhconex, falocrocorax, kreux, maniblax, morfex, morrax, orix, pirrocorax, septunx, sexcunx, tirex y yinx. No se ha hallado información sobre estas palabras. Cabe destacar que los vocablos bababuij, botrix, crix, cuauhconex, falocrocorax, morfex, pirrocorax, orix, yinx designan, según la información que se proporciona en el propio diccionario, plantas y animales originarios de lugares extranjeros.

En las formas antiguas *aliox* y *aljox* la etimología es dudosa, aunque lo más probable es que proceda del árabe hispánico *yašb* (*cf. DECH* 1980-1991, *s. v. alioj*).

Corominas señala que "a pesar de su fisonomía arábiga es voz de origen desconocido" (DECH 1980-1991, s. v. herraj), pero actualmente la Academia ha atribuido su procedencia a arráhǧ 'polvo', palabra del árabe hispánico (DLE 2014, s. v. herrax).

Las etimologías que se ofrecen en el *DLE* (2014) son las siguientes: *aliox, aljox* ("Quizá del ár. hisp. *yašb*"), *almofrex* ("Del ár. hisp. *almafráš*"), *almoradux, amoradux* ("Del ár. hisp. *almarda[d]dúš*"), *arrax, herrax* ("Del ár. hisp. *arráhg* 'polvo'."), *balax* ("Del ár. *balahð*"), *cambux, gambox* ("Del ár. hisp. *kanbúš*"), *ox* ("Del ár. hisp. *ušš*.").

Finalmente, siete de estas voces proceden de una apócope: box^{17} , dix, herbax, $pedicox^{18}$ y trox. Terreros, además de incluir la variante apocopada, registra también como lemas las formas dixe o dije, herbaje y troje con e paragógica final. En estos casos, al tratarse de una apócope, la grafía x está representado el fonema fricativo velar sordo.

Posiblemente Terreros mantuvo la x a final de palabra debido a las costumbres escriturarias, ya que como se ha documentado en las ortografías de la época, era más usual utilizar la grafía x en esta posición que la j. Pérez Castiel, por ejemplo, señala lo siguiente:

Respondo que el usarse ahora la x en algunos nombres y verbos y no j, es lo uno, por seguirlo assi graves autores modernos; y lo otro porque muchos de ellos traen su origen del latin: *exemplum, texo*; y tambien por el privilegio de jotear, como queda dicho; y se ve en este vocablo box, que es mas natural terminado en x que en y (Pérez Castiel 1727, 46).

La Academia también informa de este hecho en la edición de la ortografía de 1792, la posterior a la publicación del diccionario de Terreros:

El mismo sonido, si bien algo ménos perceptible, tiene siempre esta letra [la x] en fin de diccion, como en *carax*, *relex*, *dix*, *relox*, *almoradux*, y aunque pudiera suplir por ella la G, ó la J, estas voces y todas las semejantes se escriben con X, porque es propio del castellano no acabar con G, ni con J voz alguna (*ORAE* 1792, 82).

Asimismo, como se puede observar, se deja entrever la relajación del fonema a final de dicción, aunque se aboga por la articulación fricativa velar sorda. Por lo tanto, siendo la pronunciación la misma que la de la grafía g y j, decide mantener la x atendiendo al uso generalizado.

Posteriormente, en la ortografía de 1815, la más fonetista de todas (v. Martínez Alcalde 2012; Blanco Izquierdo 2018; Terrón 2018), puesto que existe una mayor relación entre grafema y fonema al otorgar a la x la única pronunciación de su origen latino, se indica lo siguiente:

Se conservará la x en las pocas voces que terminan con esta letra, como *relox, box, carcax, relex, dix, almoradux,* pero inclinando siempre la pronunciacion á la suavidad de la *cs,* por no ser propio de nuestra lengua las terminaciones fuertes de la, g y de la j en fin de diccion (*ORAE* 1815, 56).

Por lo tanto, la Academia atribuye la conservación de la grafía *x* en posición de coda final a una cuestión fonética, puesto que representa la articulación /ks/.

Sobre esta voz se informa en el *DECH* (1980-1991, *s. v. boj*) que en castellano "se esperaría *bojo o bujo" al proceder del latín *buxus*.

En el *DLE* (2014, s. v. pedicoj) se indica que este término procede "Del lat. pes, pedis 'pie' y cojo".

291

Sicilia sigue la doctrina académica y también documenta en ortografía una relajación del fonema velar fricativo sordo en posición implosiva que atribuye a la articulación de x:

La *x* en fin de diccion, equivale tambien á la articulacion inversa compuesta de *g* y *s* como en *relex, dux, almoradux*, diciéndose *relegs, dugs, almoradugs* ¹⁹ (Sicilia 1827, 160-161).

No obstante, esta relajación solamente la atribuye a algunas palabras. A lo largo del tratado ofrece las distintas soluciones articulatorias para cada voz. Por ejemplo para *relox*, *box*, *carcax y dix* señala que "el uso ha introducido alguna variedad", ya que muchos pronuncian "con una *j* (ó sea *g* fuerte) en articulación sorda, como si dijesen, *reloje*, *boje*, con *e* sumamente muda. Otros hacen sonar una *s* gruesa precedida de un apunte casi imperceptible de *g*" y concluye que "la pronunciación de estos últimos es la mas legitima y la mas conforme, tanto á la regla de la Academia como á la nuestra". Por lo tanto, para Sicilia, igual que para la Academia en esos años, la pronunciación correcta era la propia de la *x* en su origen latino.

La Academia mantiene esta propuesta hasta la edición del diccionario de 1832 en la que se modifica a *j* la escritura de todos los términos terminados con *x*. Esta regla se trasvasa al *Prontuario de ortografía* de 1844, donde, además, se describe como fricativa velar sorda la articulación de final de palabra: "por consecuencia de la indicada abolicion de la *x* fuerte se escribirán con *j* final las voces que antes terminaban en aquella consonante; como *reloj, carcaj,* cuyo plural es *relojes, carcajes*".

Por lo tanto, el uso de la grafía *x* por parte de Terreros en estas voces se podría deber al principio del uso generalizado, contradiciendo, así, su propio sistema ortográfico propuesto en el prólogo del diccionario.

5. Consideraciones finales

Igual que ocurre con la labor lexicográfica y traductora, en el terreno ortográfico Terreros también demuestra un gran conocimiento en la materia y articula en el prólogo un sistema ortográfico bien fundamentado en sólidos principios teóricos (v. Sánchez-Prieto 2008, 394). En su ortografía, igual que sus principales refe-

__

En una nota a pie de página Sicilia (1827, 160) señala: "reducida y restituida la x á la sola pronunciacion de su origen latino, la pronunciamos en fin de diccion de la misma manera, que hemos visto en otra nota por el testimonio de Victoriano, que la pronunciaban los Romanos, entre los cuales, los que no quisieron servirse de la x, escribían en lugar de ella gs, poniendo conjugs y legs, el lugar de conjux y lex".

rentes, Bordazar (1728) y Mayans y Siscar (1735), sigue el principio de la pronunciación como criterio vertebrador, aunque no descarta apoyarse en el del uso socialmente generalizado cuando lo cree conveniente. Este hecho se ha podido comprobar en esta primera aproximación al sistema ortográfico de Terreros, centrada en la representación del fonema fricativo velar sordo en las voces que componen el lemario del diccionario.

Terreros propone utilizar solamente la grafía *j* para representar en la escritura el fonema fricativo velar sordo y excluir la *x* y la *g*, las cuales se deben utilizar para la pronunciación /ks/ y la representación del fonema oclusivo velar sonoro, respectivamente. En posición interior intervocálica es altamente consecuente con este principio. No obstante, es posible hallar en la nomenclatura del diccionario voces escritas con la grafía *x* cuya pronunciación equivale a un fonema fricativo velar sordo y casos en los que consigna las dos variantes, con *x* y con *j*, como lemas. Se trata, por un lado, de arcaísmos (*alixares, axaqueca, axarave, etc.*), principalmente con remisión a la forma actual escrita con *j*, y de voces con diversidad en la escritura (*axuagas, buxeria, buxeta, etc.*) o con alternancia atribuida a la pronunciación (*bojar, anejo, etc.*), por otro. En estos términos se informa en el propio diccionario de la variedad. Además, en algunas voces, se intuye una lectura del *Diccionario de autoridades, el cual utiliza como referente.*

En cuanto al uso de la *x* en posición de coda final, Terreros no es consecuente con el principio fonológico y mantiene esta grafía respetando el uso generalizado, puesto que como se indica en las ortografías de la época, no era habitual utilizar la *j* en esta posición.

Sin embargo, a pesar de registrar con la letra *x* variantes antiguas, voces con diversidad en la escritura, o mantenerla a final de dicción, Terreros utiliza de manera sistemática la grafía *j* en representación del fonema fricativo velar sordo siendo pionero en una de las reformas más trascedentes que se llevarán a cabo en el sistema ortográfico del español. La propuesta por parte de la Academia no tendrá lugar hasta la octava edición de la ortografía publicada en 1815 en la que se elimina la grafía *x* en representación del fonema fricativo velar sordo, pero se mantiene la *j* y la *g*.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

Correas, Gonzalo. 1630. Ortografía Kastellana, nueva i perfeta. Salamanca: Xacinto Tabernier. Mañer, Salvador Joseph. 1742. Tratado de Orthographia Castellana, tercera edición revista y considerablemente añadida. Madrid: Imprenta del Reyno.

- Mayans y Siscar, Gregorio. 1735. Reglas de ortografía de la lengua castellana, compuestas por el maestro Antonio de Nebrija, cronista de los Reyes Católicos. Hízolas reimprimir, añadiendo algunas reflexiones Don Gregorio Mayans y Siscar, Bibliotecario del Rey Nuestro Señor, y catedrático del Código de Justiniano en la Universidad de Valencia. Madrid: Juan de Zúñiga.
- Pérez Castiel, Juan. 1727. Breve tratado de la Orthographia Española. Valencia: Antonio Balle.
- Real Academia Española. 1726-1739. Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua (Diccionario de autoridades), 6 vols. Madrid: Imprenta Francisco del Hierro.
- Real Academia Española. 1763. Ortografía de la lengua castellana (ORAE 1763), tercera impresión, corregida y aumentada. Madrid: Imprenta de Antonio Pérez de Soto.
- Real Academia Española. 1792. Ortografía de la lengua castellana (ORAE 1792), séptima impresión, corregida y aumentada. Madrid: Viuda de don Joaquín Ibarra.
- Real Academia Española. 1815. Ortografía de la lengua castellana (ORAE 1815), octava edición notablemente reformada y corregida. Madrid: Imprenta Real.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2014. *Diccionario de la lengua española* (DLE 2014), vigesimotercera edición. Disponible en: https://dle.rae.es/?w=diccionario [Consulta: 12/09/2019].
- Sicilia, Mariano José. 1827. Lecciones elementales de ortología y prosodia, obra nueva y original, en que por primera vez se determinan y demuestran analíticamente los princicpios y reglas de la pronunciación y del acento de la lengua castellana. París: Librería Americana.
- Terreros y Pando, Esteban de. 1786-1793. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*. Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, hijos y compañía.

Fuentes secundarias

- Alvar Ezquerra, Manuel. 1987. "Presentación" de Esteban Terreros y Pando. En: Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana, ed. facsímil. Madrid: Arco/Libros, V-XVI.
- Alvar Ezquerra, Manuel. 2019. Biblioteca Virtual de la Filología Española (BVFE): directorio bibliográfico de gramáticas, diccionarios, obras de ortografía, ortología, prosodia, métrica, diálogos e historia de la lengua. Disponible en: www.bvfe.es [Consulta: 12/09/2019].
- Álvarez de Miranda, Pedro. 1992. "En torno al 'Diccionario' de Terreros". En: *Bulletin hispanique* 94.2, 559-572.
- Azorín, Dolores. 1987. "Don Gregorio Mayans y la polémica ortográfica en el siglo XVIII". En: *Anales de Filología Hispánica* 3, 107-120.
- Azorín, Dolores & Santamaría, M.ª Isabel. 2009. "Originalidad y trascendencia del 'Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes' de Esteban de Terreros y Pando". En: *Revista internacional de lingüística iberoamericana* 13, 41-62.
- Blanco Izquierdo, M.ª Ángeles. 2018. "El contexto del diccionario: los códigos académicos vigentes en 1817". En: Clavería, Gloria & Freixas, Margarita (coords.), El diccionario de la academia en el siglo XIX: la quinta edición (1817) al microscopio. Barcelona: Ariel, 57-63.
- Carriscondo Esquivel, Francisco M. 2008. "La labor lexicográfica de Esteban de Terreros". En: *Oihenart* 23, 13-34.
- Corominas, Joan & Antonio Pascual, José. 1980-1991. Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico (DECH), 6. Madrid: Gredos.
- Echevarría Isusquiza, Isabel. 2001. "El autor en el *Diccionario* de Terreros". En: Maquieira, Marina A. et al. (eds.), Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística. Madrid: Arco Libros, 371-384.
- Esteve Serrano, Abraham. 1982. Estudios de teoría ortográfica del español. Murcia: Universidad de Murcia.

- Esteve Serrano, Abraham. 2007. "Contribución al estudio de las ideas ortográficas en España". En:

 *Revista electrónica de estudios filológicos. Disponible en: https://www.um.es/tonosdigital/
 znum13/secciones/relecturas A ideas htm [Consulta: 12/09/2019].
- znum13/secciones/relecturas A_ideas.htm [Consulta: 12/09/2019].

 Gómez de Enterría, Josefa. 2008. "El Padre Terreros traductor de la obra de Pluche". En:
 Larrazábal, Santiago & Gallastegi, César (coords.), Esteban Terreros y Pando: vizcaíno,
 polígrafo y jesuíta: III Centenario, 1707-2007, 249-274.
- Lázaro Carreter, Fernando. 1949. Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII. Barcelona: Crítica.
- Maquieira, Marina A. 2011. "Las ortografías no académicas del siglo XVIII". En: Gómez Asencio, José. J. (dir.), El castellano y su codificación gramatical. La gramática española en el siglo XVIII (1700-1835), II. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- Martínez Alcalde, María José. 1990. "Las ortografías de Mayans y Bordazar: el fondo de una polémica". En: *Revista de filología española* LXX.1-2, 143-159.
- Martínez Alcalde, María José. 1992a. *Las ideas lingüísticas de Gregoria Mayans*. Valencia: Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva.
- Martínez Alcalde, María José. 1992b. "La doctrina ortográfica de Benito de San Pedro y su impugnación por Benito Martínez Gómez de Gayoso". En: Bulletin Hispanique 94.2, 529-557.
- Martínez Alcalde, María José. 2006. "La codificación lexicográfica de la ortografia: Esteban de Terreros". En: Roldán Pérez, Antonio (coord.), Caminos actuales de la historiografia lingüística: actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografia lingüística, 2, 1053-1066.
- Martínez Alcalde, María José. 2007. "Lexicografía y codificación ortográfica en el siglo XVIII". En: Campos, Mar et al. (eds.), Historia de la lexicografía española. A Coruña: Universidade da Coruña. 111-118.
- Martínez Alcalde, María José. 2010. La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico. Bern / Berlín / Bruxelles / Frankfurt am Main / New York / Oxford / Wien: Peter Lang.
- Martínez Alcalde, María José. 2012. "Ortografía". En: Zamorano, Alonso (ed.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX. Marcos, panoramas y nuevas aportaciones.* München: Lincom Europa, 95-115.
- Martínez Alcalde, María José. 2010. La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico. Bern / Berlín / Bruxelles / Frankfurt am Main / New York / Oxford / Wien: Peter Lang.
- Martínez Alcalde, María José. 2012. "Ortografía". En: Zamorano, Alonso (ed.), Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX. Marcos, panoramas y nuevas aportaciones. München: Lincom Europa, 95-115.
- Martínez Martín. 1992. "La ortografía española: perspectiva historiográfica". En: Cauce. Revista de Filología y su Didáctica 14-15, 125-134.
- Quilis, Mercedes. 2010. "Las ideas gramaticales de Esteban de Terreros en sus *Reglas a cerca de la lengua Toscana o italiana* (Forlí, 1771)". En: *Ideias Lingüísticas na Peninsula Ibérica*. Münster: Nodus Publikationem, 727-742.
- Real Academia Española. 2001. *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)*. Disponible en: http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0. [Consulta: 12/09/2019].
- Real Academia Española y Asociación de Academia de la Lengua Española. 2011. Nueva gramática de la lengua española. Fonética y fonología (NGRAE). Madrid: Espasa-Calpe.
- San Vicente, Félix. 1995. "Innovación y tradición en el Diccionario (1786-93) de Esteban de Terreros y Pando". En: Pantaleoni, Luisa & Kovarski, Laura S. (eds.), Sapere linguistico e sapere enciclopedico. Atti del Convegno Internazionale svoltosi a Forlì dal 18 al 20 Aprile 1994. Bologna: Cooperativa Libraria Universitaria Editrice Bologna, 139-158.
- Sánchez-Prieto, Pedro. 2008. "Paleografía y ortografía de la obra de Terreros". En: Larrazábal, Santiago & Gallastegi, César (coords.), Esteban Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuíta: III Centenario, 1707-2007, 387-404.

Satorre Grau, Fco. Javier & Viejo Sánchez, María Luisa. 2013. "5.2. Ortología". En: Echenique, M.ª Teresa & Satorre Grau, Fco. Javier (eds.), *Historia de la pronunciación de la lengua castellana*. Valencia: Tirant Humanidades, 337-380.

Steiger, Arnald. 1959. "Arabismos". En: Alvar, Manuel et al. (dirs.), Enciclopedia lingüística hispánica, II. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 93-126.

Terrón, Natalia. 2018. "La regularización ortográfica". En: Clavería, Gloria & Freixas, Margarita (coords.), El diccionario de la academia en el siglo XIX: la quinta edición (1817) al microscopio. Barcelona: Ariel, 67-91.

Título / Title

El sistema ortográfico en el *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes* (1786-1793) de Esteban de Terreros y Pando

The orthographic system in the *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes* (1786-1793) by Esteban de Terreros y Pando

Resumen / Abstract

El Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes (1786-1793) del jesuita Esteban de Terreros y Pando es una obra de gran importancia para la lexicografía española, no solamente por cubrir el hueco que la Academia dejó en el ámbito de las voces de especialidad, sino también por el particular sistema ortográfico que propuso para la redacción de la obra. Sus ideas en materia ortográfica estaban basadas, como él mismo anunció en el prólogo del diccionario, únicamente en criterios fonetistas, por lo que se distanció de la doctrina usada en el Diccionario de autoridades, guiada mayoritariamente por el principio etimológico. Ambas propuestas, aunque pensadas para la redacción y manejo del diccionario, intentaban resolver el problema de una norma ortográfica que todavía no era unitaria en el territorio español. En este sentido, el objetivo del presente estudio es analizar el sistema ortográfico de Terreros y la verificación del grado de aplicación a su diccionario. En concreto, se examina la representación en la escritura del fonema fricativo velar sordo /x/, una de las reformas más relevantes e innovadoras de su ortografía.

The *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes* (1786-1793) by the Jesuit Esteban de Terreros y Pando is a work of great importance for Spanish lexicography, not only to fill in a void left by the Academy in the field of speciality voices, but also for the particular orthographic system proposed for the composition of the work. His ideas regarding the orthographic matter were based, as he mentioned in the prologue of his dictionary, on strictly phonetic criteria. Therefore, he distanced himself from the doctrine used in the *Diccionario de autoridades* which followed an etymological principle. Both proposals, even though they were thought out for the composition and use of the dictionary, were trying to solve the problem caused by the lack of a unitary norm of orthography in the Spanish territory. In this sense, the aim of the present study is to analyse Terreros's orthographic system and to verify the extent of its application in his dictionary. In particular, the representation of the written form of the voiceless velar fricative /x/ is reviewed, one of the most relevant and innovative reforms found in his orthography.

Palabras clave / Keywords

Historia de la lexicografía española, historia de la ortografía española, Terreros y Pando, siglo XVIII.

History of Spanish lexicography, history of Spanish orthography, Terreros y Pando, 18th century.

Código UNESCO / UNESCO Nomenclature

550614, 570511

Información y dirección de la autora / Author and address information

Natalia Terrón Vinagre Departamento de Filología Española Facultad de Filosofía y Letras Universitat Autònoma de Barcelona Edifici B, Carrer de la Fortuna 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)

Tel. +34 93 5812963

Correo electrónico: natalia.terron@uab.cat